

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00171, indicándose que, mediante auto del 27 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$	72.363
Total	\$	72.363

De otro lado se indica que se allegó respuesta de las siguientes entidades bancarias: BBVA, Bancolombia (2), Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda, Occidente y Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MU
Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 393
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00171-00
DEMANDANTE: MAYORISTAS AGRÍCOLAS S.A
DEMANDADO: MAS AGRO S.A.S

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

De otro lado, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, la respuesta respuesta de las siguientes entidades bancarias: BBVA, Bancolombia (2), Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Davivienda, Occidente y Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21b3357d91f0edcd1e79092032633b7a86d1f71c887278ffe2c4fb02dcd6d0d**

Documento generado en 04/10/2022 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>